Revisión de los sistemas de ingresos mínimos en España desde la perspectiva de su efectividad

Programa para el Empleo y la Innovación Social de la UE (eje PROGRESS)

Convocatoria VP/2014/006: Apoyo a las reformas de protección social

Retos y próximos pasos para la mejora de Sistema de Ingresos Mínimos en España





Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea

Índice de contenidos

1.	DESAFIOS PARA ESPAÑA	••3
2.	PROXIMOS PASOS	 7
3.	TAREAS, RESPONSABILIDADES Y AGENTES	10
4.	CRONOGRAMA 2018	34

1. DESAFIOS PARA ESPAÑA

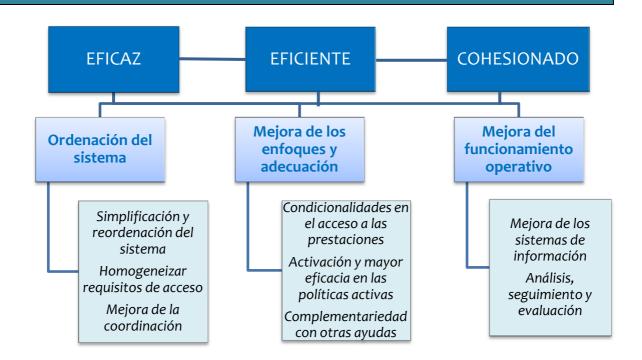
El sistema de ingresos mínimos en España se ha enfrentado en los últimos tiempos, y como consecuencia de la severa y larga crisis económica, a una situación sin precedentes, jugando un papel clave. Al ser la última malla de seguridad económica en la lucha contra la pobreza el despliegue de este sistema ha servido para amortiguar las consecuencias que sobre la ciudadanía tiene la ausencia de ingresos.

Pero precisamente, este momento crítico, con el incremento de personas perceptoras y la extensión de las situaciones de ausencia de ingresos y empleo han puesto de manifiesto que es un sistema complejo, evidenciando aspectos que han de ser objeto de mejora. Así, la diversidad de niveles administrativos implicados, la compleja articulación entre prestaciones, la efectividad en la activación de los beneficiarios para su incorporación al mercado de trabajo, algunas lagunas del sistema y la diversidad territorial son elementos a tener en cuenta. Este modelo, diseñado para proteger más a algunos colectivos por razones de edad, responsabilidades familiares y/o acontecimientos vitales, posee, además, determinadas exclusiones normativas y barreras procedimentales en la aplicación de la norma que ponen de manifiesto la necesidad de mejorar la cohesión del sistema.

El principal reto que se plantea es conseguir un sistema de ingresos mínimos:

- **Eficaz**: que dé respuesta a las necesidades de la ciudadanía.
- **Eficiente:** con la mejor posible gestión de los recursos disponibles.
- **Cohesionado:** fruto de un planteamiento integral.

RETOS PARA EL SISTEMA DE INGRESOS MÍNIMOS EN ESPAÑA



ORDENACIÓN DEL SISTEMA

Como se ha señalado previamente, el Sistema de Ingresos Mínimos se caracteriza por la elevada complejidad. El mapa descrito refleja la **multitud de prestaciones existentes**, con diferentes requisitos de acceso, condiciones, cuantías, duración y cobertura, así como del nivel en la intensidad en la activación hacia el empleo; todo ello en respuesta a los diferentes perfiles de las personas atendidas por el sistema. A ellos se suma una **estructura competencial** en diversos **niveles territoriales** que tienen capacidad de regular, diseñar, financiar y gestionar. Dentro de la propia Administración Central, hay prestaciones que se gestionan por departamentos ministeriales distintos.

La multitud de prestaciones y actores, los diferentes requisitos, etc. vienen a dibujar un entramado en el que existe el riesgo de **perder eficiencia** y que, en términos de **cobertura**, puede generar **desequilibrios**. Si bien la naturaleza de cada una de las prestaciones es diversa, conviene **racionalizar el sistema y simplificarlo**, además de tratar de **homogeneizar los procedimientos administrativos y los requisitos de acceso.** Es recomendable avanzar en un acuerdo sobre cuáles han de ser las consideraciones de los requisitos de acceso, consensuar una definición de hogar y responsabilidades familiares, reconocer las nuevas formas de convivencia, pactar un cierto equilibrio en el umbral de ingresos para la prueba de rentas, entre otros aspectos.

El proceso de simplificación y reordenación implica estrechar la propia **coordinación** en el seno de la **Administración General del Estado**, como de ésta con las **Comunidades Autónomas**, dentro del marco de competencias atribuido por la Constitución. Si bien resulta complejo determinar la mejor vía para mejorar la articulación del conjunto de prestaciones, los resultados muestran la necesidad

de diseñar un **sistema más coherente entre los diferentes niveles de gobierno.** En este sentido es posible mejorar la **coordinación operativa** entre administraciones en el marco de las instituciones y canales habilitados para ello.

En línea con lo anterior, aun siendo razonable el intento de preservar cierta diferenciación en la naturaleza de las prestaciones, dado que los objetivos e instrumentos de protección varían en las diferentes categorías de población, parece necesaria también una mayor articulación del conjunto de actuaciones para evitar que las desigualdades entre grupos sean demasiado grandes. Resulta inevitable una mejor delimitación de las necesidades de cada colectivo, una mayor vertebración de los subsistemas contributivo y asistencial y la mejora de la coherencia interna de cada subsistema.

MEJORAS EN LOS ENFOQUES Y EN LA ADECUACIÓN

En lo que respecta al enfoque del propio sistema de ingresos mínimos, los retos de futuro están asociados, por un lado, a la cuestión de las condicionalidades y, por otro, a la activación hacia el empleo y la eficacia de las políticas activas de empleo en la búsqueda de un equilibrio entre la protección por carencia de recursos económicos y la necesidad de articular políticas de empleo activas dirigidas a la inserción laboral.

Los tres aspectos planteados se hallan muy relacionados entre sí y ponen en evidencia la importancia que, en este contexto, se le atribuye al empleo como mecanismo integrador. Al tratar el tema de las **condicionalidades** España no puede obviar la tendencia europea a **incrementar** las condiciones a las personas perceptoras de las prestaciones para recibirlas. Estos requisitos, que en muchas prestaciones ya están vigentes, contemplan desde la aceptación de un empleo hasta la obligación de realizar una formación, entre otros aspectos. En determinadas prestaciones del SEPE se exigen. En las Comunidades Autónomas no existe el mismo patrón y requerimientos en todas, por lo que se hace recomendable el consenso sobre un conjunto de **criterios comunes**.

Por otro lado, y aun reconociendo el destacado avance y esfuerzo invertido en los últimos veinte años en el ámbito de las políticas activas en el desarrollo de **estrategias de activación** de las personas desempleadas, hay que señalar la necesidad de seguir con esta orientación poniendo más énfasis en mejorar la **eficacia de las políticas activas de empleo** dirigidas a los perfiles más vulnerables. Profundizar en la **complementariedad** de las políticas **activas y pasivas** y en la sincronización de medidas constituye un reto para mejorar el efecto de las políticas del mercado de trabajo sobre las perspectivas laborales de las personas y los indicadores laborales agregados. Esto es crucial para quienes están en los extremos de su carrera laboral (jóvenes y mayores de 45 años) y para los colectivos más vulnerables (personas paradas con bajo nivel de estudios y desempleadas de larga duración).

El hecho de una reducción de la probabilidad de salida con el tiempo que se lleva en los programas, obliga a revisar qué tipos de estrategias son las que más contribuyen a mejorar la autonomía de las personas beneficiarias.

También relacionada con la activación hacia el empleo y la eficacia de las políticas activas se encuentra la apuesta por mejorar la coordinación y colaboración entre los servicios sociales y los servicios públicos de empleo como respuesta a la necesidad de acompasar las políticas activas y

pasivas. Actualmente la mayor parte de los incentivos a la contratación o la formación laboral de los servicios públicos de empleo tienen como destinatarias a las personas en activo, o en situación de desempleo. Este modelo no diseña programas tan adecuados para las personas con perfiles más alejados del mercado laboral hasta que éstas llegan al último nivel de protección social a través de las rentas mínimas y los servicios sociales.

Es necesario, por tanto, sentar las bases de un **sistema más articulado**, con una mejor coordinación entre las políticas activas y pasivas que puede materializarse en una mejor adecuación de las políticas activas y una coordinación entre los sistemas de empleo y los servicios sociales.

Por último, es necesario aludir a la cuestión de la **complementariedad de estas políticas con otro tipo de ayudas y medidas**. Precisamente, las experiencias europeas muestran la ganancia en eficacia del modelo cuando el sistema de ingresos mínimos es complementado con otra clase de ayudas y políticas. Este reto implica, por un lado, reforzar el sistema con otras políticas: de vivienda, educación, familia, servicios sociales, ayudas a la alimentación, etc., pero también articular medidas de apoyo al empleo, especialmente en el marco de los itinerarios integrados de inserción. Tal es el caso de las ayudas al transporte, la conciliación, etc., así como aquellas personas con responsabilidades familiares.

MEJORA DEL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO

Mejorar la eficiencia del sistema de ingresos mínimos implica un uso más racional de los recursos existentes, sobre todo en lo que tiene que ver con la **gestión de la información**. En el actual contexto tecnológico, la gestión de la información se ha convertido en un factor esencial en la **mejora de los procesos, en la toma de decisiones y planteamiento de estrategias, en la propia gestión de la Administración**. La mejora en el funcionamiento operativo del sistema de ingresos mínimos pasa necesariamente por avanzar en el perfeccionamiento y la coordinación en los sistemas de información vigentes que no sólo se queden en el almacenamiento de datos sino que se mejore su uso a efectos de guiar las propias políticas, permitiendo el análisis, el seguimiento y la evaluación.

Este es, sin duda, un gran reto pues la información en gran medida es un reflejo de un sistema complejo con múltiples prestaciones y actores donde existen, a su vez, diferentes sistemas de información, plataformas, bases de datos que no son compartidas, ni fluyen entre las distintas entidades y organismos y que restan integralidad al modelo y a las respuestas que se pretende dar con él.

En este sentido, para una correcta evaluación de las prestaciones que dan forma al sistema de garantía de ingresos resulta conveniente una adecuada monitorización de su dinámica a través de sistemas de información más completos. La puesta en marcha de reformas ha de estar acompañada de la mejora también de las bases de datos de registros administrativos. Si bien los avances en esta parcela son indudables y los resultados de este proyecto han sido posibles gracias al esfuerzo y la coordinación de las instituciones proveedoras de datos, todavía son necesarios nuevos pasos para disponer de bases de registros que permitan una evaluación más robusta de la realidad.

2. PROXIMOS PASOS

El análisis de la realidad del sistema de ingresos mínimos en España, el aprendizaje de otras experiencias, el debate y la reflexión unido a la voluntad de hacer frente a los retos de futuro que se plantean, llevan consigo el planteamiento de un conjunto de líneas de actuación que habrán de guiar los pasos para lograr un sistema de ingresos mínimos más eficaz, eficiente y cohesionado.

Estas líneas de actuación se presentan en coherencia con los desafíos planteados previamente y marcan el camino a seguir en los próximos tiempos. El planteamiento de estos pasos a acometer descansa en el criterio no sólo de la oportunidad sino de la viabilidad para llevarlos a efecto.

Las líneas de actuación que se derivan del desarrollo de este proyecto se estructuran en los tres ejes que marcan los retos definidos y son las siguientes:

1. ORDENACIÓN DEL SISTEMA

1.1. CONOCER PARA REORDENAR

• Reforzar los sistemas de información de tal forma que los tres niveles de Administración Pública (Adminitración General del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales) cuenten con datos sobre las prestaciones y los servicios recibidos, y se puedan valorar y detectar las posibles lagunas o duplicidades.

1.2. REQUISITOS DE ACCESO

• Llevar a cabo una revisión del modelo actual de prestaciones sociales, con el fin de homogeneizar los requisitos de acceso a las mismas en el marco de las competencias de cada administración, a los efectos de dar una cobertura integrada ante cada situación de necesidad.

2. MEJORA DE LOS ENFOQUES Y DE LA ADECUACIÓN

2.1. CONDICIONALIDADES

 Avanzar en criterios comunes, sobre las condicionalidades que en su caso se han de requerir a las personas perceptoras de prestaciones, de acuerdo a distintas circunstancias personales, así como los apoyos adicionales que son recomendables.

2.2. COORDINACIÓN SERVICIOS EMPLEO Y SERVICIOS SOCIALES

• Mejora de la coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales, con el fin de reforzar los procesos de inserción de las personas vulnerables.

2.3. EFICACIA DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS

 Aumentar la eficacia del gasto en políticas activas de empleo, por parte de las administraciones públicas competentes, especialmente con las personas perceptoras de ingresos mínimos que tienen capacidad de trabajar (itinerarios, apoyos a la inserción, coordinación entre servicios sociales y empleo, etc.) para lograr su incorporación al mercado laboral.

2.4. COMPLEMENTARIEDAD

Mejorar la coordinación y complementariedad entre las prestaciones monetarias de naturaleza no contributiva que conforman el sistema de ingresos mínimos y otras ayudas económicas y materiales que se prestan tanto desde los servicios sociales como desde otros ámbitos.

2.5. POLÍTICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

• Avanzar en el régimen de **protección a las familias**, en especial de las que tienen hijos a cargo, con el fin de conseguir mayor reducción de la pobreza, especialmente de la pobreza infantil.

3. MEJORA DEL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO

3.1. SISTEMAS DE INFORMACIÓN, TARJETA SOCIAL UNIVERSAL (TSU)

Poner en marcha la Tarjeta Social Universal como eje vertebrador del sistema de información de la protección social en España con el fin de mejorar la coordinación de las políticas de protección social cuyas competencias recaen en distintos niveles de gobierno

3. TAREAS, RESPONSABILIDADES Y AGENTES

Como consecuencia de la realización del proyecto Progress, y muy especialmente de los análisis llevados a cabo por diferentes expertos (universidades Alcalá de Henares, Rey Juan Carlos, Pública de Navarra, etc.), se ha podido efectuar un profundo diagnóstico de la situación real del sistema de ingresos mínimos en España. Diagnóstico que ha puesto de manifiesto debilidades y carencias que es preciso corregir paulatinamente, dando cumplimiento, al mismo tiempo, a las recomendaciones de la Comisión Europea en relación con la fragmentación de prestaciones y la falta de coordinación entre las Administraciones Públicas responsables.

El Comité de Dirección del proyecto Progress, en el que participan, entre otros agentes, los principales ministerios y entidades estatales con competencias de protección social, ha conocido de primera mano este diagnóstico y ha diseñado una hoja de ruta con nuevas medidas y/o mejoras de las ya existentes, que se detallan, una por una, en las siguientes páginas.

Entre las numerosas medidas previstas o que ya se están implementado en esta hoja de ruta, cabe destacar la creación de una Tarjeta Social Universal, la reordenación de las prestaciones estatales de desempleo, la evaluación de una posible prestación universal de ingresos mínimos en el ámbito de la Seguridad Social, las mejoras establecidas en la ley de Presupuestos del Estado de 2018, la creación de un Alto Comisionado para la Lucha contra la Pobreza Infantil, o finalmente la mayor coordinación de sistemas de información como el SISPE (Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo) o el SIUSS (Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales).

1. ORDENACIÓN DEL SISTEMA

1.1 Conocer para reordenar: SISPE, SIUSS, Registro de Prestaciones: Tarjeta Social Universal

1.1.a Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE)

El Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, asigna al Sistema Nacional de Empleo, entre otras, la función de garantizar la coordinación y cooperación del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, prestando especial atención a la coordinación entre las políticas activas de empleo y prestaciones por desempleo. A tal fin el artículo 9 de la Ley establece como uno de los instrumentos del Sistema Nacional de Empleo el **Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE).**

Este sistema de información ha sido analizado en los estudios del proyecto Progress con el fin de evaluar su eficacia y sus posibilidades de mejora, así como en su Comité de Dirección, del que el propio SEPE forma parte.

Con anterioridad a las transferencias de competencias a las CC.AA., el Sistema de Información del Instituto Nacional de Empleo permitía, por sí sólo, dar respuesta a las necesidades de información y gestión que se le requerían a nivel nacional, integrando los distintos dominios de gestión: intermediación laboral, contratos de trabajo, prestaciones por desempleo y formación ocupacional.

A partir de las transferencias, se dejaba abierta la posibilidad a que las Comunidades Autónomas desarrollaran sus propios Sistemas de Información, de forma aislada, para realizar la gestión que les era transferida; es decir, sin compartir información con el resto de Autonomías y con dificultad para suministrar datos a la Administración Central. Algunas Autonomías optaron por la vía de desarrollar sus propios Sistemas de Información (Cataluña, Andalucía, Valencia, Galicia, Castilla y León y Canarias), mientras otras optaron por seguir utilizando el del SEPE. Esta situación evidenció la necesidad de que, desde el momento en el que operan varios Sistemas de Información, éstos tenían que integrar y compartir un núcleo básico de información relativa a la gestión de las políticas activas de empleo en tiempo real, es decir que dicha información pudiera ser conocida por los distintos sistemas en el momento en que se producía.

Los objetivos de mejora del sistema van encaminados a integrar la información relativa a la gestión de las políticas activas de empleo y las prestaciones por desempleo que llevan a cabo los Servicios Públicos de Empleo, Estatal y Autonómicos. Actualmente, los profesionales tanto del ámbito estatal que gestionan las prestaciones y subsidios por desempleo como los del autonómico que ofrecen y gestionan las políticas activas de empleo, a través del sistema quedan conectados de tal manera que facilita y mejora la coordinación de las actuaciones y estrategias orientadas a favorecer la inserción laboral de los perceptores de rentas por desempleo.

Por otra parte, los cambios normativos en la gestión se están concretando en los siguientes objetivos:

- Garantizar la igualdad de trato, en cuanto a derechos y obligaciones, a los usuarios de los Servicios Públicos de Empleo - demandantes de empleo y empleadoresindependientemente del territorio donde se les presten servicios, mediante el establecimiento de reglas mínimas comunes para los procedimientos de gestión de dichos servicios.
- Respetar la diversidad territorial y preservar la autonomía de gestión de los distintos Servicios Públicos de Empleo, permitiendo que, a partir de las reglas mínimas de gestión antes citadas, cada uno de ellos adapte su funcionamiento a las necesidades del propio territorio.
- Hacer posible la intermediación laboral en todo el territorio nacional, facilitando la movilidad geográfica mediante: El conocimiento por parte de los demandantes de empleo, independientemente del lugar donde residan, de las 6 oportunidades de trabajo –puestos vacantes- en todo el Estado. El conocimiento por parte de los empleadores de las posibilidades de cubrir puestos de trabajo vacantes con demandantes de empleo disponibles residentes en cualquier lugar del Estado.
- Coordinar la gestión y posibilitar la colaboración entre los distintos Servicios Públicos de Empleo, en materia de políticas activas de empleo y prestaciones por desempleo, a fin de cumplir los objetivos definidos en la Estrategia Europea para el Empleo, facilitar el control y la justificación de los fondos comunitarios y cumplir así una de las recomendaciones que con más insistencia viene haciendo a España la Comisión Europea.

Permitir la elaboración de estadísticas fiables sobre las magnitudes que definen el funcionamiento del mercado de trabajo, proporcionando así al Sistema Nacional de Empleo una visión global de la evolución del empleo y posibilitando, por tanto, la elaboración de propuestas normativas básicas en materia de políticas activas de empleo y protección por desempleo.

Las mejoras a introducir en el SISPE son fruto de los acuerdos adoptados en su Comité de Dirección, y son desarrollados de acuerdo con las necesidades que se van detectando. En cualquier caso, las mejoras introducidas no pueden obviar el cumplimiento de sus objetivos fundacionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se han implementado procedimientos de gestión que permiten la acreditación de la búsqueda activa de empleo a las personas demandantes de empleo para su acceso a determinados subsidios. Estas actuaciones, reguladas y armonizadas en el seno del SISPE, son idénticas en todos los Servicios Públicos de Empleo, permitiendo de esta manera que en el marco del Sistema Nacional de Empleo se ejecuten los principios de igualdad de trato y no discriminación de las personas demandantes de empleo con independencia del territorio del Estado en el que residan. Por último, esta acreditación de la búsqueda activa de empleo por parte de las personas desempleadas queda unificada a través de las diferentes opciones que se otorgan a la persona para demostrar la realización de actuaciones dirigidas a su reinserción laboral o a la mejora de su ocupabilidad.

ORGANISMO RESPONSABLE:

- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:

El seguimiento de esta actuación se realiza mediante una revisión constante del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y de las Comunidades Autónomas para conseguir el cumplimiento de los objetivos del SISPE según los acuerdos adoptados en el Comité de Dirección.

1.1.b Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS)

El Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), es la aplicación informática en entorno Web, que permite recoger los datos básicos de las personas usuarias de **los Servicios Sociales de Atención Primaria.** Esta aplicación informática ha sido desarrollada por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (MSCBS) con la colaboración de las Comunidades Autónomas. A partir de la implantación de la aplicación en Web en el año 2013, el acceso de los/las profesionales requiere la firma previa de un Convenio. Estos Convenios de colaboración son suscritos entre el Ministerio y las Comunidades Autónomas y Ciudades de con Estatuto de Autonomía (Ceuta y Melilla).

En SIUSS la actuación profesional, entendida como **intervención social**, refleja el conjunto de acciones planificadas que se desarrollan a través de un proceso de interacciones entre el/la profesional y la persona usuaria, con el objeto de prevenir, o, en su caso paliar, remediar o resolver,

situaciones o necesidades que en un momento determinado la persona no puede afrontar por sí misma.

SIUSS a nivel de gestión, en el caso de las personas usuarias en situación de carencia de carencia de medios para cubrir sus necesidades básicas, pretende mejorar la **coordinación y complementariedad en los recursos** que reciben. Esto afecta principalmente a las prestaciones monetarias de naturaleza no contributiva que conforman el sistema de ingresos mínimos y otras ayudas económicas y materiales que se prestan tanto desde los servicios sociales como desde otros ámbitos, como por ejemplo desde las entidades sociales.

Al objeto de evitar a la persona usuaria que tenga que presentar documentación que ya obra en poder de la administración pública se ha trabajado para implementar el acceso desde SIUSS a los servicios de Verificación y Consulta de datos, disponibles en la plataforma de intermediación, Portal de Administración Electrónica, cuyo organismo responsable es el Ministerio de Política Territorial y Función Pública y cuyos destinatarios son cualquier administración pública. Actualmente está implementada en SIUSS la consulta de la identidad, consulta de la discapacidad y consulta del grado de dependencia.

Por otra parte, las Comunidades Autónomas están trabajando en la creación de la historia social única, cuya finalidad es estructurar y regular los servicios sociales. Esto afecta a la aplicación SIUSS y su interoperabilidad con otros sistemas.

La historia social única integrará en el sistema de servicios sociales el conjunto de servicios, programas y prestaciones en el que participan diferentes administraciones y entidades y mantendrá un sistema de información básica de las personas usuarias de los servicios sociales.

En el estudio llevado a cabo en el Proyecto Progress "Análisis de los servicios de apoyo a las personas con falta de medios para la cobertura de necesidades básicas a partir de la base de datos del Sistema de Información de Usuarios de los Servicios Sociales (SIUSS) se ha detectado que los criterios de registro de las valoraciones y recursos utilizados en SIUSS son muy diversos entre comunidades, municipios e incluso entre profesionales. Mientras que en algunos casos SIUSS se utiliza como registro habitual del trabajo directo de los profesionales de los servicios sociales locales, en otros se utilizan otros sistemas de información y se registran solo algunas intervenciones en el SIUSS.

En el análisis realizado en este estudio sobre el informe de rentas mínimas y los datos de rentas mínimas recogidos en SIUSS muestran que en algunas Comunidades Autónomas el número de expedientes familiares con renta mínima se aproximaba al número de hogares perceptores, mientras que en otras las rentas mínimas registradas por SIUSS son muchas menos que las oficialmente concedidas. Esto sucede porque, en numerosos casos, el registro formal de la solicitud, tramitación y gestión administrativa de la renta mínima se realiza en una aplicación específica distinta del SIUSS.

Además, se trabaja en los niveles de acceso, de modo que los servicios públicos de empleo puedan acceder como usuarios del aplicativo en aquellas variables de la intervención social de acuerdo con las necesidades de intercambio de información detectadas por los profesionales.

ORGANISMO RESPONSABLE:

- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Comunidades Autónomas

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:

- El seguimiento de las acciones se realiza a partir del Grupo de Trabajo establecido con las Comunidades Autónomas, con el objetivo de aumentar la eficiencia de la atención social de las necesidades de las familias.
- Este grupo se reúne al menos una vez al año y cuando lo solicitan sus miembros. En 2017 se celebró una reunión con las Comunidades Autónomas en el mes de noviembre y está previsto celebrar a finales de 2018 la siguiente reunión del grupo de trabajo.
- Además de los comités de seguimiento de estos sistemas de información: SISPE y SIUSS, y con el fin de explorar las vías de conexión entre los dos, en la Red de Inclusión Social (que más adelante se explicará con más detalle) uno de los grupos de trabajo está dedicado a evaluar y proponer mejoras en el Intercambio de Información entre los Servicios sociales y de Empleo.

1.1.c. Registro de Prestaciones: Tarjeta Social Universal

La Tarjeta Social Universal es fruto de un acuerdo adoptado en Conferencia de Presidentes cuyo impulso y ejecución fue asumido por el actual Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. En dicha Conferencia se asumió el compromiso de formar un grupo de trabajo formado por AGE; CCAA y FEMP para el diseño e impulso de Tarjeta Social.

La Tarjeta Social Universal es un sistema de información y de servicios en el ámbito de la protección social en España, que viene a dar el relevo al Registro de Prestaciones Sociales Públicas (RPSP), cuyas posibilidades de mejora han sido ampliamente analizadas en el Proyecto Progress. En consecuencia, Tarjeta Social Universal, en su vertiente de Sistema de Información, va mucho más allá que el RPSP en lo que se refiere al tipo de prestaciones que va a acoger. A diferencia de éste, que nació fundamentalmente para la gestión ágil y eficaz de las pensiones, aunque posteriormente se ha extendido a las rentas de integración social y a la dependencia, la Tarjeta Social Universal va a integrar todas las prestaciones económicas públicas, ya sean pensiones básicas o complementarias; contributivas, no contributivas y asistenciales; prestaciones temporales como los subsidios por Incapacidad temporal; maternidad; paternidad, Riesgo durante el embarazo y la lactancia; prestaciones y ayudas de pago único, en definitiva, toda prestación social o ayuda de contenido económico destinada a personas o familias.

Después de 20 años de servicio, el RPSP deja paso a Tarjeta Social Universal como Sistema de Información y Servicios en el ámbito de la protección social en España, con una proyección mucho más ambiciosa en tanto que la información a integrar se extiende a todas las prestaciones sociales económicas que reciben los ciudadanos además del perfil subjetivo de sus titulares y otras informaciones que resulten de interés para construir, analizar y mejorar el mapa de la protección social y porque se va a desarrollar con un soporte tecnológico mucho más avanzado que la simple base de datos relacional que da soporte al RPSP.

Teniendo en cuenta que este sistema de información tiene por objeto incluir toda prestación o ayuda de contenido económico dirigida a persona física, financiada con recursos públicos y enmarcada en planes o programas de protección social, se han determinado unos parámetros para establecer los criterios de exclusión de las prestaciones que no se deben incluir en la TSU por no atender a la finalidad de este nuevo sistema de información. Son los siguientes:

- Que sean ayudas en especie o indirectas o consistan en reducción de precios públicos.
- Que sean subvenciones.
- Que quebranten una especial protección por una situación de riesgo (terrorismo / violencia de género)
- Que se dirijan al reintegro de gastos médicos o a la obtención de prótesis o tratamientos sanitarios.
- Que no participen o no tengan un componente de protección social.

Por consiguiente, quedarían inicialmente fuera de Tarjeta Social Universal las subvenciones; las prestaciones sociales de capítulo I (acción social de los organismos dirigida a sus funcionarios); los reintegros de gastos médicos y ayudas dirigidas a tratamientos sanitarios así como las prestaciones en especie.

En consecuencia es muy probable que la cifra de prestaciones que actualmente maneja el RPSP (12 millones) se duplique. Asimismo, el número de entidades catalogadas (110) se verá incrementado fundamentalmente con las entidades de administración local que se vayan incorporando.

El proyecto contempla además lo que se ha dado en llamar las situaciones subjetivas que ayudan a perfilar a las personas en términos de vulnerabilidad. Así, esas situaciones subjetivas atienden a aspectos tales como el nivel de renta; la pertenencia a familia numerosa; grado de discapacidad; grado de dependencia; garantía juvenil; desempleo o demanda de empleo.

Desde un punto de vista institucional, el proyecto Tarjeta Social Universal alcanza no solo a la Administración General del Estado (AGE) y a la Administración Autonómica sino también a la Administración Local en la medida en que su proximidad al ciudadano le lleva a gestionar ayudas sociales de muy diversa naturaleza y finalidad, que han de verse necesariamente reflejadas en el proyecto para que éste cumpla el papel pretendido.

La Tarjeta Social Universal cumplirá tres funciones básicas en su primera etapa de existencia:

En primer lugar, frente al propio ciudadano, debe ser un sistema de información plenamente transparente y accesible, de forma que cada persona tenga información permanente sobre las prestaciones y ayudas que percibe y que ha percibido, lo que contribuirá decididamente a lograr una mayor concienciación sobre el Estado del Bienestar y los beneficios que derivan del mismo para todos los ciudadanos.

En la actualidad, además de los más de 6,1 millones de peticiones de datos que se reciben desde otras administraciones públicas a través de los servicios IFIWEB, el INSS sigue soportando una pesada carga atendiendo la demanda de certificaciones (más de 1,1 millones 2017).

Por consiguiente; la Tarjeta Social Universal ofrecerá al ciudadano un acceso sencillo y seguro que le permita descargarse toda la información que obre en el sistema referida a su persona, ya sea en formato informe ya sea en formato certificado, con todas las garantías de seguridad; confidencialidad y autentificación.

Frente a las Administraciones y Organismos Públicos en su doble condición de suministradores de información y usuarios del sistema, la Tarjeta Social Universal debe ofrecer una visión completa de la protección social que cada ciudadano percibe. En este sentido, la gestión y control de las prestaciones y ayudas económicas será más ágil y segura en la medida en que el órgano gestor tenga a su disposición permanentemente actualizada toda la información sobre prestaciones y ayudas que percibe el solicitante de una prestación.

Actualmente el Registro de Prestaciones Sociales Públicas cumple la función de ofrecer la información sobre pensiones y sobre otras prestaciones a los efectos de aplicar topes máximos de pensión pública y/o de controlar los supuestos de compatibilidad / incompatibilidad entre prestaciones.

El Sistema de la Tarjeta Social Universal ofrecerá un plus de información en la medida en que al incorporar todos los niveles de protección social, desde los más elevados a las rentas mínimas de subsistencia, puede convertirse en una herramienta muy eficaz de lucha contra la pobreza.

En todo caso, las administraciones y organismos usuarios de la Tarjeta Social Universal estarán sometidos a las normas de confidencialidad y protección de datos, siendo objeto de auditoría periódicamente su utilización a los fines que la justifican.

Frente a los Poderes Públicos, Tarjeta Social Universal debe convertirse en el principal instrumento de apoyo para la toma de decisiones en el diseño de las políticas sociales.

Pensemos que los millones de megas de información que va a almacenar el sistema, unido a una plataforma de última generación con tecnología BIG DATA va a facilitar enormemente el análisis de la realidad y la toma de decisiones.

La Tarjeta Social Universal se concibe como un macrosistema de información en el que se van a refundir los distintos niveles de protección social existentes en España (contributivo; no contributivo; asistencial), las situaciones o los factores determinantes de riesgos como la pobreza o la exclusión social así como otras informaciones que contribuyen a definir o delimitar el entorno en el que se producen las situaciones de necesidad con información procedente del INE (demografía; empleo; crecimiento económico).

El análisis y explotación de tanta información requiere necesariamente de herramientas como BIG DATA que permite manejar y combinar distintas fuentes de información a gran velocidad. No cabe duda que el Sistema proyectado encaja perfectamente en la filosofía de esta tecnología caracterizada por los desafíos que afronta conocidos como las 5 "V": Volumen; Velocidad; Variedad; Veracidad y Valor.

En una primera fase que se culminará en octubre de 2018, se implementará la Tarjeta Social Universal como sistema de información que agrega las prestaciones sociales gestionadas por la AGE, las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía (Ceuta y Melilla) así como aquellas Entidades Locales que se van a ir sumando progresivamente al proyecto. En esta primera fase supone poner:

- A disposición de los ciudadanos, una aplicación de acceso a la consulta a sus prestaciones.
- A disposición de las entidades y organismos gestores de prestaciones públicas, la información necesaria para la gestión y el control de las prestaciones.
- A disposición de los poderes públicos, las explotaciones estadísticas y análisis de datos que se vayan definiendo.

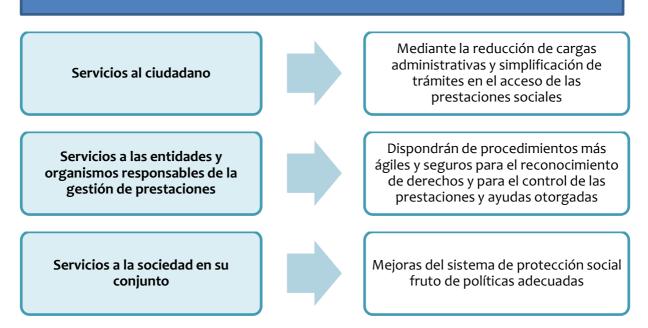
Durante esta primera fase de la puesta en marcha, la Tarjeta Social Universal y el Registro de Prestaciones Sociales Públicas coexistirán de forma simultánea hasta tanto los desarrollos que se vayan implementando en la Tarjeta Social permitan garantizar las funcionalidades y servicios que actualmente ofrece el Registro a las entidades catalogadas.

A lo largo del último trimestre de 2018 se trabajará intensamente con aquellas entidades locales que aún no se hubieren sumado al proyecto, completando el mapa de protección social al tiempo que se hará un seguimiento constante de los procedimientos de suministro y actualización de datos en aras a garantizar la plena vigencia y fiabilidad de la información.

A modo de conclusión, podemos afirmar que la Tarjeta Social Universal es un proyecto con el que se pretende implantar el "Sistema de Información de la Protección Social en España" que habrá de dar servicio en tres niveles:

- Servicio al ciudadano mediante la reducción de cargas administrativas y simplificación de trámites en el acceso a las prestaciones sociales.
- Servicio a las entidades y organismos responsables de la gestión de prestaciones que dispondrán de procedimientos más ágiles y seguros para el reconocimiento de derechos y para el control de las prestaciones y ayudas otorgadas.
- Servicio a la sociedad en su conjunto con las mejoras del sistema de protección social fruto de políticas acertadas.

IMPACTO DE LAS MEJORAS EN LOS SERVICIOS COMO CONSECUENCIA DE LA INTRODUCCIÓN DE LA TARJETA SOCIAL UNIVERSAL



La remisión de datos de prestaciones se realizará a partir del mes de octubre de 2018 en ficheros mensuales según la estructura establecida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

ORGANISMOS RESPONSABLES:

- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
- Comunidades Autónomas
- Corporaciones locales

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:

La gestión, administración, mantenimiento y control del sistema de Tarjeta Social Universal se atribuye al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

1.2 Requisitos de acceso: Reordenación de las prestaciones estatales de desempleo, Prestación de ingresos mínimos en el ámbito de protección de la Seguridad Social.

1.2.a. Reordenación de las prestaciones estatales de desempleo

La Ley General de Presupuestos del Estado para 2018 incorpora un **nuevo subsidio extraordinario por desempleo** destinado a parados de larga duración y para aquellos que agoten los subsidios por desempleo y tengan responsabilidades familiares¹.

El 30 de abril de 2018 expiró la prórroga de los programas PREPARA y RAI. Por esta razón y para asegurar que los beneficiarios de esos programas no quedaran desprotegidos, se iniciaron una serie de negociaciones con Comunidades Autónomas y Agentes Sociales con el objetivo de unificar estas ayudas a parados de larga duración en un único programa de protección. Hasta ese momento, el sistema estatal de carácter asistencial de protección a los trabajadores desempleados englobaba principalmente las siguientes prestaciones:

- Programa de Renta Activa de Inserción para Desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo (RAI): Prestación cuyo objetivo es Incrementar las oportunidades de inserción en el mercado de trabajo de los trabajadores desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo, otorgando además una ayuda económica denominada Renta Activa de Inserción para el mencionado colectivo. La Renta se percibirá por un máximo de 11 meses y la cuantía de la Renta será igual al 80 % del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).
- Programa de Recualificación Profesional (PREPARA): Dirigido a personas que han agotado la prestación por desempleo o el subsidio y carecen de derecho a ninguna otra prestación ni Renta Activa de Inserción. Incluye la concesión de una subvención de 6 meses de duración.
- Programa de Activación para el Empleo (PAE), destinado a parados de larga duración con cargas familiares que han agotado otras ayudas. Su diseño, consensuado con autonomías y agentes sociales, pone el énfasis en el tratamiento personalizado del beneficiario, que accede a un plan de inserción articulado a través de los servicios de empleo.

Esta ayuda (Subsidio Extraordinario por Desempleo) se mantendrá vigente mientras la tasa de paro no baje del 15% y beneficiará a los colectivos con mayor necesidad y responsabilidades familiares durante 6 meses y que estuvieran amparados por anteriores programas de protección asistencial al desempleo en el momento de entrada en de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, de modo que se establecen iguales requisitos de los regulados con anterioridad.

-

¹ Disposición Adicional vigésima séptima. Subsidio extraordinario por desempleo.

La solicitud del subsidio por desempleo extraordinario, que deberá acompañarse de la documentación acreditativa del cumplimento de los requisitos de acceso, implicará la suscripción del compromiso de actividad (más adelante se explica este compromiso de actividad con más detalle).

La cuantía del subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) mensual y vigente en cada momento. Para este año 2018 el IPREM fijado en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, es de 537,84 € al mes, por lo que la cuantía de este Subsidio Extraordinario es de 430,4 € al mes.

ORGANISMOS RESPONSABLES:

- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
- Comunidades Autónomas

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:

El seguimiento de esta actuación la realizará el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

1.2.b Prestación de ingresos mínimos en el ámbito de protección de la Seguridad Social

A) Iniciativa Legislativa Popular

En febrero de 2017 el Congreso de los Diputados tomó en consideración una "PROPOSICIÓN DE LEY DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR PARA ESTABLECER UNA PRESTACIÓN DE INGRESOS MÍNIMOS EN EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL",² a propuesta de los sindicatos CC.OO y UGT, presentada en junio de 2016.

La finalidad de esta Iniciativa Legislativa Popular es la creación de una nueva prestación que amplía la acción protectora de la Seguridad Social, destinada a garantizar unos ingresos que aseguren unas condiciones básicas para atender las necesidades más esenciales a las personas que, con disponibilidad para trabajar, carecen de empleo y de unos recursos económicos mínimos para sí y, en su caso, para los familiares a su cargo. Se configura como una prestación de derecho subjetivo enmarcada en el nivel no contributivo de la Seguridad Social. La financiación debe garantizarse vía impuestos, a través de los Presupuestos Generales del Estado, y debe responder a los criterios de eficiencia y suficiencia y además contribuir a lograr una mayor cohesión social y territorial.

Respecto al requisito de carencia de rentas, el umbral se sitúa en el 75 por 100 del Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento, con exclusión de las pagas extraordinarias, en cómputo anual. En el supuesto de unidades familiares, la renta per cápita de la misma no debe superar la misma cuantía. En todo caso, se excluyen del cómputo determinadas rentas o ingresos como las

 $^{^2}$ (corresponde a los números de expediente 120/000035/0000 de la X Legislatura y 120/000003/0000 de la XI Legislatura). (120/000002)

prestaciones familiares en su modalidad no contributiva, las prestaciones derivadas de la atención a personas en situación de dependencia, las ayudas o prestaciones a favor de la infancia, entre otras.

La Iniciativa Legislativa Popular inició su tramitación parlamentaria en la Comisión de Empleo y Seguridad Social del Congreso de los Diputados. A raíz de ello, los distintos Grupos Parlamentarios manifestaron su voluntad de que la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) elaborara un informe que clarificará su aplicación.

En consecuencia, el Gobierno, a través de los Ministerios de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, de 2 de marzo de 2018, encargó a AIReF la elaboración de dicho informe.

Por último, subrayar que la AIReF quiere contar con la colaboración de los trabajadores sociales en el estudio y en este momento está haciendo una Encuesta a los trabajadores sociales sobre el impacto social de los programas de rentas mínimas.

ORGANISMOS RESPONSABLES:

- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
- Comisión de Empleo y Seguridad Social del Congreso de los Diputados

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:

El seguimiento de esta actuación se realizará mediante la publicación del informe de la AIReF.

B) Informe sobre pensiones no contributivas y prestaciones para personas con discapacidad

En este ámbito de revisión de las prestaciones de ingresos mínimos de la Seguridad Social, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) está elaborando un informe de evaluación de la actual regulación de las pensiones no contributivas y prestaciones sociales y económicas destinadas a las personas con discapacidad.

El objetivo final de dicho informe es incorporar nuevas propuestas de modificación normativa que definan el nivel de protección no contributivo.

ORGANISMOS RESPONSABLES:

Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:

El seguimiento de esta actuación se realizará mediante la propia publicación del informe.

2. MEJORA DE LOS ENFOQUES Y DE LA ADECUACIÓN

2.1 Condicionalidades y Coordinación de servicios de empleo y sociales: Grupo de Trabajo de Rentas Mínimas de Inclusión, Red de Inclusión Social, Compromiso de actividad

2.1. a Grupo de Trabajo de Rentas Mínimas de Inserción

El instrumento existente en la actualidad para favorecer la cooperación entre el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, las Comunidades Autónomas, Ciudades de Ceuta y Melilla y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en materia de rentas mínimas de inserción, es el Grupo de trabajo de cooperación técnica, creado en el año 2009 en el seno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

El grupo tiene como objetivo el de establecer un marco de cooperación entre la AGE y los departamentos de las CCAA que gestionan las rentas mínimas de inserción, para la puesta en común y análisis de los registros administrativos (datos y actuaciones desarrolladas) y de los marcos legislativos, intercambio de buenas prácticas y exploración de nuevas expectativas de las políticas de garantía de mínimos y de inserción.

En este marco de colaboración el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social elabora anualmente el Informe de Rentas Mínimas de Inserción, que recoge los principales datos de la gestión de la prestación en las CCAA y Ciudades Autónomas. Asimismo, a través de este grupo se ha canalizado la recogida de datos sobre las RMI, para el estudio del PROGRESS y para estudio AIReF.

Será este grupo de trabajo el encargado de avanzar en la determinación de criterios comunes sobre las condicionalidades que en su caso se han de requerir a las personas perceptoras de las rentas mínimas de inserción, así como requisitos de acceso, medidas de acompañamiento social y exportación de la prestación en caso de movilidad territorial.

ORGANISMOS RESPONSABLES:

- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
- Comunidades Autónomas

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:

El seguimiento de esta actuación se realizará mediante el Grupo de trabajo en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

2.1. b Red de Inclusión Social

La Red de Inclusión Social (RIS) es uno de los principales instrumentos de cooperación entre las administraciones públicas y las entidades de acción social, en materia de inclusión social y especialmente de inclusión activa, eje central de la inserción en el mercado laboral. La articulación de vías de cooperación y coordinación entre servicios públicos de empleo y entre administraciones, agentes sociales y Tercer Sector entronca, por otra parte, con las recomendaciones periódicamente formuladas para España por la Comisión Europea.

Para su mejor funcionamiento la RIS se configura en dos Grupos de Trabajo:

- Intercambio de Información entre los servicios sociales y los de empleo. Este Grupo se centra en identificar fuentes de información relevantes y formas de compartirlas entre los servicios de empleo y los servicios sociales, explorando las posibilidades del SIUSS para medir la empleabilidad de sus usuarios y de combinarla con las herramientas de políticas activas de empleo. Además, la participación de los sistemas de públicos de empleo contribuye al intercambio con sus sistemas de información, tales como el SISPE.
- Transiciones entre ingresos mínimos y empleo. En línea con los objetivos del Proyecto Progress, este grupo se centra en analizar los programas de acompañamiento a personas beneficiarias de rentas mínimas de inserción de las comunidades autónomas en su transición al empleo, tratando de potenciar la coordinación entre los servicios sociales y de empleo.

La RIS forma parte de los programas operativos aprobados y cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE). Actualmente en el marco de su programa operativo de Asistencia Técnica, para el periodo 2017-2020. En su sesión plenaria del 20 de junio de 2017, la RIS acordó un amplio plan de actuación constituido anualmente por una sesión plenaria, dos reuniones de la Comisión Permanente y sus grupos de trabajo, tres o cuatro jornadas de formación conjunta entre los servicios sociales y de empleo de las comunidades autónomas y, al menos, un seminario de buenas prácticas. Además también está prevista la realización de un estudio temático y la elaboración de boletines y otros soportes de comunicación.

Después de un año de funcionamiento desde su constitución en junio de 2017, se ha creado un fuerte vínculo de participación entre el Fondo Social Europeo, los ministerios de Trabajo y de Sanidad y Servicios Sociales, las comunidades autónomas (tanto en sus áreas de Empleo como de Servicios Sociales), el Tercer Sector de Acción Social, los agentes sociales y numerosas entidades beneficiarias de los programas operativos del FSE.

ORGANISMOS RESPONSABLES:

- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social
- Comunidades Autónomas

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:

Una vez fijado el Plan de Acción 2017-2020 por el Pleno de la RIS, la Comisión Permanente vela por el cumplimiento de las acciones programadas y del gasto aprobado para cada una de ellas. Además la Subdirección de Programas Sociales coordina todos estos aspectos desde el Secretariado Permanente.

2.1.c Compromiso de actividad de beneficiarios de prestaciones

Tanto en el subsidio de carácter transitorio como en la modificación de la protección por desempleo de nivel asistencial, se ha planteado racionalizar y simplificar el actual sistema, y al mismo tiempo reforzar la vinculación con las políticas activas de empleo, al exigir la realización previa de acciones de búsqueda de empleo.

La disposición final trigésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 ha dado nueva redacción al artículo 41 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, que contempla tanto el acuerdo personal de empleo como el compromiso de actividad de los demandantes beneficiarios de prestaciones por desempleo. En concreto se indica que, por acuerdo del Comité de Dirección del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE), se fijarán las condiciones de la acreditación del compromiso de actividad y su certificación, formalizándose dicho acuerdo mediante Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Dentro del marco de colaboración establecido por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, con fecha 24 de julio de 2018, se convocó el Comité de Dirección del SISPE para proceder al acuerdo de las condiciones de la acreditación del compromiso de actividad y su certificación, formalizándose dicho acuerdo mediante próxima resolución, según la habilitación recogida en el citado artículo 41 del texto refundido de la Ley de Empleo.

ORGANISMOS RESPONSABLES:

- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
- Comunidades Autónomas

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:

El seguimiento de esta actuación se realizará mediante el Comité de Dirección del SISPE.

2.2 Eficacia de las políticas activas: Planes Anuales de Política de Empleo y Estrategia Española de Activación del Empleo 2017-2020

2.2 Planes Anuales de Política de Empleo y Estrategia Española de Activación del Empleo 2017-2020

El Plan Anual de Política de Empleo para 2018, enmarcado en la Estrategia de Española de Activación para el Empleo 2017-2020, contiene los servicios y programas de políticas activas de empleo e intermediación laboral que van a llevar a cabo las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias de ejecución de las políticas activas y el Servicio Público de Empleo Estatal en ejecución de la reserva de crédito establecida en su presupuesto de gastos.

Entre sus objetivos se encuentra medir la efectividad de los servicios de empleo que se prestan por los Servicios Públicos de Empleo a perceptores de las prestaciones, de manera que los beneficiarios de prestaciones y subsidios por desempleo sean atendidos al menos en la misma proporción que el conjunto de los desempleados de su territorio.

El PAPE viene así a desarrollar la **Estrategia de Española de Activación para el Empleo 2017-2020,** que pone a disposición del Sistema Nacional de Empleo nuevas herramientas e infraestructuras, de modo que la utilización de instrumentos comunes, intercambio de experiencias y buenas prácticas sean los vectores para la modernización del sistema, contando con diez principios de actuación y tres grupos de objetivos: por primera vez añade a los objetivos estratégicos y estructurales unos objetivos clave.

En la actual situación del mercado de trabajo es necesario continuar con la mejora de la coordinación entre las distintas Administraciones implicadas en la realización de los servicios y programas de políticas activas de empleo, de cara a conseguir una eficaz utilización de los recursos destinados a facilitar la inserción laboral de los trabajadores desempleados, en particular las mujeres y aquellos grupos que tienen mayores dificultades de inserción en el mercado laboral.

En un contexto de colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo, las Comunidades Autónomas determinan los servicios y programas que van a desarrollar con cargo a los fondos distribuidos por el Servicio Público de Empleo Estatal de acuerdo con los criterios acordados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, para su inclusión en el Plan 2018.

El Plan Anual de Política de Empleo 2018 es el instrumento de coordinación anual por excelencia de la gestión de las políticas de empleo e incluye un total de 620 servicios y programas, frente a los 538 de 2017, lo que supone un incremento del 15,24%. Estos servicios y programas se estructuran en 6 Ejes: Orientación, Formación, Oportunidades de Empleo, Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, Emprendimiento y Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo. De estos, y en la línea de las recomendaciones del Programa Progress, se destaca su Objetivo 3.3. "la promoción de la activación de perceptores de prestaciones y la vinculación de políticas activas y pasivas".

El importe global de las políticas activas de empleo en 2018 asciende a 2.055,1 millones de euros, de los cuales, un total de 2.054,8 millones proceden del presupuesto del Servicio Público de Empleo

Estatal (SEPE) y los restantes 314.673,10 euros se asignan como ayudas previas a la jubilación desde el MEYSS. Esta cantidad supone un incremento del 8,5% respecto a 2017

ORGANISMOS RESPONSABLES:

- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
- Comunidades Autónomas

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:

La nueva Estrategia da más importancia al seguimiento y establece un sistema de gestión del cambio y uno de incentivos, y una serie de acciones de evaluación, con los que vincula los resultados a la financiación.

2.3. Complementariedad: Compatibilidad entre prestaciones

2.3 Compatibilidad entre prestaciones

La Ley General de Presupuestos del Estado para 2018 ha clarificado los supuestos de compatibilidad de las prestaciones por desempleo con las rentas mínimas, salarios sociales o ayudas análogas. En este sentido, la prestación y el subsidio serán compatibles con la percepción de cualquier tipo de rentas mínimas, salarios sociales o ayudas análogas de asistencia social concedidas por cualquier Administración Pública, sin perjuicio de su cómputo a efectos del cumplimiento de los requisitos de carencia de rentas o de existencia de responsabilidades familiares de acuerdo con lo establecido en el artículo 275 de la Ley General de la Seguridad Social.

ORGANISMOS RESPONSABLES:

- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
- Comunidades Autónomas

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:

El seguimiento de esta actuación se realizará mediante los órganos competentes de control en el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (Comité de Dirección SISPE, INSS...)

2.4 Políticas de protección a la familia: Estrategia de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2018-2020, Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y Crédito de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil, Alto Comisionado de la Pobreza Infantil y Otras medidas de mejora de la situación de las familias.

2.4.a Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2018-2020

El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social está elaborando un nueva Estrategia de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2018-2020, con lo que se dará continuidad a los seis planes nacionales de acción para promover la inclusión social impulsados desde 2001 y constituirá una de las políticas palancas de la Agenda 2030 del Gobierno español.

En el borrador, aprobado por la Comisión Interministerial creada para al fin, se pretenden abordar determinadas metas estratégicas como son la pobreza, especialmente la severa, y la infantil; la prevención de la pobreza mediante la inversión en educación y en empleo; la protección social y la coordinación administrativa.

ORGANISMOS RESPONSABLES:

- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
- Comunidades Autónomas

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:

La Comisión Interministerial es el órgano principal de seguimiento de esta acción, una vez que se proceda a su aprobación definitiva, sin perjuicio del seguimiento que se vaya efectuando también con el resto de interlocutores participantes en su elaboración (comunidades autónomas, Federación de Municipios y Provincias, Tercer Sector de Acción Social y agentes sociales). También se ha previsto la realización de un informes intermedio de cumplimiento de la Estrategia y de un informe final.

2.4.b. Plan concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y Crédito de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil

En los Presupuestos Generales del Estado de 2018 se recoge una partida de 100 millones de euros destinada al desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales (40 millones de ϵ) y a la protección de la Familia (60 millones de ϵ), con especial atención a la pobreza infantil.

Este programa está destinado a hacer frente a la situación de las familias que se encuentren en privación material severa o de riesgo de pobreza o vulnerabilidad social, con menores a cargo. Todo ello a través de proyectos sociales dirigidos a la cobertura de necesidades básicas en los ámbitos de salud, educación, vivienda, empleo, acompañamiento y trabajo social, conciliación familiar, inserción socio-laboral, etc.

A esta partida se ha sumado un nuevo programa destinado a apoyar los niños y garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de los menores durante las vacaciones escolares y la conciliación de la vida familiar y laboral, (cuantía adicional de 5.200.000 euros al crédito de Protección a la familia y atención a la pobreza infantil).

Este nuevo programa viene a reforzar las actuaciones desarrolladas por la administraciones locales y autonómicas, para paliar la situación de carencia material severa que sufren determinadas familias en nuestro país, que les impide garantizar un alimentación sana y equilibrada ni llevar a sus niños y niñas, al menos, una semana de vacaciones ni tampoco costear actividades de ocio o culturales en los meses de vacaciones de verano. En periodo de vacaciones escolares, con la finalización del curso, además, tienen dificultades para garantizar una correcta alimentación de los niños y niñas, al cesar las becas de comedor escolar.

Este presupuesto va dirigido principalmente para reducir y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, en necesidades básicas como la salud, la educación, la vivienda y el empleo. Parte de este presupuesto irá destinado también a planes de apoyo a la conciliación familiar y laboral para familias en proceso de inserción socio-laboral con hijos a cargo, apoyo familiar como puede ser orientación socio-familiar, mediación familiar, puntos de encuentro familiar o atención socioeducativa de menores.

ORGANISMOS RESPONSABLES:

- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
- Comunidades Autónomas

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN:

Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

2.4.c Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil

Además, como reafirmación del compromiso del Gobierno con el este aspecto de la pobreza, el nuevo Gobierno constituido en junio de 2018 ha aprobado la creación del Alto Comisionado de lucha contra la pobreza infantil, con dependencia directa de la Presidencia del Gobierno. Su objetivo principal es movilizar todos los recursos necesarios desde los ámbitos público y privado para mejorar la situación de las familias con hijos a su cargo que cuentan con recursos económicos insuficientes. En particular, llevará a cabo las siguientes funciones:

Establecer instrumentos de planificación y seguimiento de políticas públicas dirigidas a luchar contra la pobreza infantil.

- Diseñar sistemas de evaluación del impacto de las decisiones políticas en la desigualdad y la pobreza infantil.
- Proponer a los departamentos ministeriales medidas e iniciativas en los ámbitos de su competencia.
- Elaborar análisis y estudios sobre desigualdad y pobreza infantil.
- Impulsar la actuación de la Administración General del Estado en el ámbito de sus competencias y establecer relaciones de colaboración y cooperación con otras Administraciones territoriales.
- Analizar el estado de la protección de la infancia de acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño y el resto de acuerdos internacionales suscritos sobre la materia.

ORGANISMOS RESPONSABLES:

Presidencia del Gobierno a través del Alto Comisionado de Lucha contra la Pobreza Infantil.

2.4.d Otras medidas de mejora de la situación de las familias

- La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 ha aumentado las cuantías mínimas de las pensiones un 3%, cifra que permitirá un incremento del poder adquisitivo de las familias. El mismo incremento han tenido las pensiones no contributivas y las prestaciones por hija/o a cargo con minusvalía. En relación con las pensiones de viudedad a mayores de 65 sin otras rentas, se ha modificado el cálculo de la pensión aumentando el importe en un 7,7%. La pensión es del 56% de la base de cálculo en lugar del 52%. Estas medidas son comunes y homogéneas para todo el Estado y se realizará un seguimiento anual.
- El Gobierno y los agentes sociales (sindicatos y patronales) han llegado a un acuerdo para que el **salario mínimo** interprofesional llegue en España a los 850 euros en 2020. En 2017, el sueldo más bajo que cobran los españoles es de 707 euros al mes en 14 pagas al año para empleos a jornada completa. En 2018 la subida ha sido del 4%, hasta los 736 euros mensuales.
- Puesta en marcha del **permiso por paternidad** hasta 4 semanas ininterrumpidas, ampliables en 2 días más por cada hijo a partir del segundo, en los supuestos de parto, adopción, acogimiento múltiples, que puede disfrutarse en régimen de jornada completa o parcial de un mínimo del 50%, previo acuerdo con el empresario y es compatible e independiente del disfrute compartido de los períodos de descanso por maternidad.
- Mejora de las **medidas de apoyo para familias en pobreza energética**, definiendo a la persona con vulnerabilidad severa, y la prohibición de la suspensión del suministro eléctrico a aquellos consumidores vulnerables en riesgo de exclusión social que estén siendo atendidos por los servicios sociales de las Administraciones Públicas competentes y beneficiarios del bono social. Los beneficiarios totales del bono en el segundo trimestre de 2017 han sido 2,39 millones y se espera que superen los dos millones y medio.
- Como apoyos adicionales de los que también se beneficia la infancia, hay que mencionar los fondos dedicados a las familias en situaciones de urgencia, tanto a través de la asignación tributaria del IRPF, como a través del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD) 2014-2020, dirigido este último a financiar el suministro de alimentos para personas en situación de necesidad. En el marco del FEAD y en el ámbito de las

medidas de acompañamiento social, se proporciona información a todas las personas beneficiarias de la ayuda alimentaria acerca de los recursos sociales y de empleo, así como la derivación a los mismos.

Il Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 (PENIA), aprobado por Consejo de Ministros el día 5 de abril de 2013, ha impulsado el bienestar de la infancia. El objetivo general de este II PENIA fue promover una cultura de cooperación entre las Instituciones públicas y privadas comprometidas en la promoción y defensa de la infancia y adolescencia, como respuesta a los nuevos retos que se plantean en relación con su bienestar. El II PENIA, que finalizó el 31 de diciembre de 2016, contaba con 125 medidas y una previsión de gasto de 5.159 millones de euros. Se elaboró partiendo de la evaluación del plan anterior, contó con la participación de todas las Administraciones y del Observatorio de la Infancia. Por primera vez, contó con estimación presupuestaria. El Informe Ejecutivo de Evaluación Final del PENIA fue presentado y aprobado por el Pleno del Observatorio de la Infancia y se encuentra publicado en su web³.

Una vez efectuada la evaluación final del II PENIA, requisito clave para acometer un futuro diseño del III PENIA (2019-2022), se han iniciado los trabajos para impulsar un nuevo Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia que visibilice la colaboración y el esfuerzo de todas las administraciones públicas y del tercer sector para garantizar la aplicación de los derechos de la infancia en España. Se ha tenido en cuenta, entre otros compromisos, tanto las últimas recomendaciones del Comité de Derechos del Niño formuladas a España en febrero pasado, como los retos que de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, además de las conclusiones de su evaluación y la adopción de nuevos retos para mejorar la protección de los menores de 18 años.

En esta tarea, liderada desde el Observatorio de la Infancia, están implicados los representantes de los diversos Departamentos ministeriales relacionados con los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA), las Comunidades Autónomas (CC.AA.) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), así como las principales entidades del movimiento asociativo que trabajan a favor de la defensa y promoción de sus derechos. Este proceso de elaboración se inició con un diagnóstico de situación para determinar nuevas y urgentes necesidades, concretándose los principales retos a afrontar mediante un diseño estructurado en ejes (participación, vulnerabilidad, educación, salud y seguridad), prioridades y objetivos específicos. Actualmente se está trabajando en un primer borrador que incluye la totalidad de la información recogida, analizada y depurada por parte de todos los actores participantes.

Para su elaboración el grupo de trabajo "ad hoc" del Observatorio de la Infancia, se ha reunido el 14 de diciembre de 2017 y a partir de ahí se solicitaron se solicitaron a todos los ministerios la designación de interlocutores para recabar las medidas correspondientes y se volvió a reunir el Pleno del observatorio el día 12 de septiembre de 2018, entre cuyo orden del día, figura, además de la atención a los Menores No Acompañados (MENAS) y la Ley de Violencia contra la Infancia, el impulso al nuevo III PENIA.

30

 $^{^3\} http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/productos/pdf/INFORME.EVFINALIIPENIAAPROBADOPLENOJULIO2017.pdf$

En la redacción del Plan, así como en las medidas que lo integren, se tendrá en cuanta la perspectiva de género, tanto para abordar la especial situación de vulnerabilidad que afrontan las niñas, como para desglosar la información estadística en base al criterio de sexo.

El III PENIA se dirige hacia toda la población menor de 18 años, con especial atención a los colectivos de infancia más vulnerable. Es una herramienta fundamental para la planificación de las políticas públicas en materia de infancia.

Plan Integral de Apoyo a la Familia (PIAF) 2015-2017, aprobado por Consejo de Ministros el 14 de mayo de 2015, integrando las políticas del Gobierno orientadas a reforzar la protección de las familias hasta 2017. Está dotado con un presupuesto de 5.400 millones de euros en el primer ejercicio y un total estimado para todo su periodo de vigencia de más de 16.334 millones de euros. Cuenta con 7 líneas estratégicas: protección social y económica de las familias; conciliación y corresponsabilidad; apoyo a la maternidad y entorno favorable a la vida familiar; parentalidad positiva; apoyo a familias con necesidades especiales; políticas familiares: coordinación, cooperación y transversalidad; evaluación de las políticas familiares. Como colectivos prioritarios de este Plan figuran las familias numerosas, monoparentales y aquellas que cuentan con personas con discapacidad.

Entre las medidas del PIAF más destacadas que han entrado en vigor pueden citarse:

- Consideración de las personas desempleadas con responsabilidades familiares como colectivo prioritario para las políticas activas de empleo.
- Incremento de la cuantía de las pensiones contributivas para madres con dos o más hijos. Supone un incremento del 5% con 2 hijos, 10% con 3 hijos o 15% con 4 o más hijos, aplicable en todos los regímenes de la Seguridad Social y para Clases Pasivas. Los datos provisionales de 2017 indican que ya son más de 300.000 las mujeres que perciben este complemento y que la brecha entre hombres y mujeres se habría corregido ya en un 13%.
- Aplicación del incremento de los mínimos familiares del IRPF (por descendientes, por ascendientes) y los cheques familiares de 1.200 € anuales (abonables anticipadamente a razón de 100€ mensuales y acumulables entre sí) para familias numerosas, familias con personas con discapacidad y familias monoparentales con dos hijos. Las familias numerosas de categoría especial perciben el doble.
- Incremento de las dotaciones para programas sociales de apoyo a familia y atención a pobreza infantil (16 M € en 2014; 32 M € en 2015; 48 M € en 2016; y 60 M € en 2017 y 2018).

A finales de 2017 se mejoró la fiscalidad de las becas públicas, elevando el importe exento por estos conceptos, con la finalidad de incrementar la renta disponible de las familias y en 2018 en desarrollo de estas líneas estratégicas se ha seguido mejorando los beneficios fiscales a las familias con medidas como:

- Incremento en 1.000 euros de la deducción por maternidad en caso de acreditarse gastos de atención y educación infantil de menores de 3 años.
- Incremento en 600 euros anuales del llamado cheque familiar para familias numerosas por cada hijo adicional que exceda al número de hijos por el que se clasificaron en la categoría general o especial.

_	Posibilidad de a discapacidad.	plicar una d	deducción	de 1.200	euros a	inuales por	· cónyuge	a cargo	con

3. MEJORA DEL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO

3.1 Sistemas de Información: Tarjeta Social Universal (TSU)

YA DESARROLLADO EN EL PUNTO 1.1 c

4. CRONOGRAMA 2018

- **Enero 2018 (y diciembre 2017):** Primeras reuniones para la elaboración del III Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (PENIA).
- **2 de marzo:** Acuerdo de Consejo de Ministros para encargar a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) un estudio sobre la posibilidad de establecer una prestación de ingresos mínimos en el ámbito de protección de la Seguridad Social, con estimaciones de costes e impacto sobre la sostenibilidad del sistema.
- ▶ 26 de marzo: Publicado en el BOE el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2018, que se configura como un instrumento de evaluación de los servicios y programas de políticas activas de empleo desarrolladas por el Servicio Público de Empleo Estatal y las Comunidades Autónomas.
- **30 de abril:** Se inician negociaciones con comunidades autónomas y agentes sociales, para fusionar estas ayudas a parados de larga duración en un único Programa, que se denominaría inicialmente Renta Complementaria por Desempleo (RED).
- **3 de mayo:** La Comisión Interministerial de los Planes Nacionales de Inclusión Social aprueba un borrador de Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, dando un plazo adicional de 10 días para aportaciones adicionales de cada Ministerio, para su elevación al Consejo de Ministros.
- Mayo, junio y noviembre: Reuniones de la Red de Inclusión Social (Comisión Permanente, grupos de trabajo y Pleno) en las que se analizan las deficiencias de coordinación entre servicios sociales y empleo, así como la disparidad de condiciones de acceso a las prestaciones de ingresos mínimos entre diferentes territorios y Administraciones.
- 1 de junio: Creación del Alto Comisionado de lucha contra la pobreza infantil, con dependencia directa de la Presidencia del Gobierno.
- ▶ 18 de junio: Orden del nuevo Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, por la que se distribuyen territorialmente, para su gestión en 2018 por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellas destinadas a la ejecución del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración.
- 27 de junio: Presentación de la situación actual del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) a los grupos de trabajo de la Red de Inclusión Social, en los que se integran servicios sociales y de empleo de las comunidades autónomas, agentes sociales, Tercer Sector y ministerios con competencias de protección social.
- **27 de junio:** Reuniones de los dos grupos de trabajo establecidos en la RIS (Grupo 1: Intercambio de sistemas de información; Grupo 2: Transición entre ingresos mínimos y empleo).

- **28 de junio:** Red de Inclusión Social: Jornada de formación conjunta Empleo/Servicios Sociales en la C. A. de Valencia.
- **28 de junio:** El Pleno Congreso de los Diputados aprobó definitivamente el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018.
- ▶ 4 de Julio: Publicación de la "Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018" (Boletín Oficial del Estado Núm. 161, Miércoles 4 de julio de 2018), en los cuales se recoge una partida de 100 millones de euros destinada al Programa de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil. También las asignaciones presupuestarias para las nuevas convocatorias del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD) y de programas de interés social con cargo al IRPF. Y finalmente instrumentos novedosos como el Bono Formación Garantía Juvenil, el Bono Conversión a Indefinidos, la Tarjeta Social Universal y el Subsidio Extraordinario de Desempleo, junto a una subida del 3% de la cuantía mínima de las pensiones.
- 4 de agosto: Publicación del "Real Decreto-ley 8/2018, de 3 de agosto, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo", con un solo Artículo que modifica el artículo 5.3 del Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo, ampliando el plazo de reincorporación de las personas que hayan causado baja temporal en el mismo".
- ▶ 12 de septiembre. Reunión del Pleno del observatorio para dar un nuevo impulso al III Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (PENIA).
- **22-23 de noviembre**: Seminario de buenas prácticas ("ventanilla única" Empleo/Servicios Sociales), organizado por la C. A. de Navarra en el marco de la Red de Inclusión Social.

FECHAS "CLAVE" DE LA CREACIÓN DE LA TARJETA SOCIAL UNIVERSAL:

- 17 de enero de 2017: Acuerdo de la Conferencia de Presidentes de "Crear en el plazo de tres meses un Grupo de Trabajo con participación de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias para el diseño y puesta en marcha de la Tarjeta Social Universal, incorporando también las aportaciones del Tercer Sector de Acción Social.
- **13 febrero de 2017:** Reunión gubernamental, bajo la dirección de la Vicepresidenta del Gobierno, para analizar los avances de la tarjeta social: Ministros de Presidencia, Hacienda, Empleo, Energía y Sanidad.
- 19 de abril de 2018: Comparecencia en sede parlamentaria del Subsecretario del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. El Subsecretario, presentó ante la Comisión de Empleo y Seguridad Social del Congreso de los Diputados, las grandes líneas del presupuesto del Ministerio de Empleo y Seguridad Social para 2018, en la cual destacó que el Proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2018 recogía actuaciones relativas al proyecto

de Tarjeta Social Universal, haciendo efectivo el mandato de la Conferencia de Presidentes de enero de 2017.

- 4 de julio de 2018: Publicación de la "Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018" (Boletín Oficial del Estado Núm. 161 Miércoles 4 de julio de 2018). La Ley 6/2018 recoge en su "Disposición adicional centésima cuadragésima primera. Creación de la Tarjeta Social Universal" por la que se crea la Tarjeta Social Universal I como sistema de información, al objeto de mejorar y coordinar las políticas de protección social impulsadas por las diferentes administraciones públicas, entendida como sistema de información.
- ▶ 14 de septiembre de 2018: "Resolución de 14 de Septiembre de 2018, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se establecen las prescripciones técnicas necesarias para el desarrollo y aplicación de la "Tarjeta Social Universal" (Boletín Oficial del Estado Número 228, Jueves 20 de Septiembre de 2018).